



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	Servicio de degustación y preparación de bebidas y alimentos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ACTIVIDAD OPERATIVA. -ORIENTACION TÉCNICA A PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE GR,GL, ,PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS GENERADAS POR LA DGDAAY QUE SE ENCUENTREN APROBADAS. NEMÓNICO: 0105 Meta 00005 – Supervisión, evaluación y control	
Denominación de la Contratación:	Servicio de preparación de alimentos y atención de refrigerios, para los conversatorios “Agenda Estratégica Nacional 2025-2030, para el abordaje y trabajo articulado, frente a la problemática del cadmio en palto y espárrago”, que se realizarán en las localidades de Casma y Huacho; en el marco de la difusión de los avances de la Agenda Estratégica Nacional 2025-2030	
1. FINALIDAD PÚBLICA		
Garantizar las condiciones logísticas y de hospitalidad durante el desarrollo de dos conversatorios que se realizaran en las localidades de Casma y Huacho. Esto permitirá presentar y difundir los avances de la implementación de la <u>Agenda Estratégica Nacional 2025-2030</u> y las estrategias para la prevención y mitigación del cadmio en palto y espárrago, asegurando la participación activa de los actores involucrados.		
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
La contratación del servicio de alimentación tiene como objetivo principal garantizar las condiciones operativas y el bienestar de los asistentes durante el desarrollo de los dos conversatorios. Este evento busca difundir la Agenda Estratégica Nacional 2025-2030 enfocada en la prevención, manejo, mitigación del cadmio en cultivos de palto y espárrago .		
3. ANTECEDENTES:		
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria. Para ello, ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y la competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. El artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 080-2021-MIDAGRI (en adelante, ROF del MIDAGRI), señala que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas y su acceso al mercado nacional e internacional. Asimismo, debe impulsar la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitivos y sostenibles, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes.		



Firmado digitalmente por: QUISPE
BUSTAMANTE Clotilde Teresa F U
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2026 09:07:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante Resolución Ministerial N° 038-2026-MIDAGRI, se aprobó la Agenda Estratégica Nacional - AEN Cadmio 2025-2030 para el abordaje de la problemática de cadmio en palto y espárrago. La organización del Conversatorio denominado "Agenda Estratégica Nacional 2025-2030, para el abordaje y trabajo articulado, frente a la problemática del cadmio en palto y espárrago" tiene como propósito difundir las acciones e intervenciones implementadas en el marco de la referida AEN a todos los agentes económicos que participan en estas dos cadenas, con énfasis en el palto, a fin de contribuir a mantener su competitividad en el sector agroexportador de productos no tradicionales.

Por lo tanto, la contratación de este servicio es indispensable para garantizar las condiciones logísticas necesarias durante el desarrollo de los dos conversatorios programados en Casma y Huacho respectivamente.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1 Conversatorio: "Agenda Estratégica Nacional 2025-2030, para el abordaje y trabajo articulado, frente a la problemática del cadmio en palto y espárrago". (Sede Casma)

- ✓ **Lugar:** Auditorio del complejo municipal de Casma, sito en Av. Garcilaso de la Vega s/n Casma.
- ✓ **Fecha:** 11 de agosto 2026
- ✓ **Hora:** 08.30 a 14.00 horas

Detalle del Coffe breack (80 personas)

- **Día y hora:** martes, 11 de agosto de 2026 a las 11:00 horas (Turno mañana).
- **Alimentos:** 80 sándwiches de pollo deshilachado con palta y pecanas tostadas en trozos (disponer de sachets de mayonesa individuales).
- **Bebidas calientes:** 80 tazas de café americano sin azúcar (disponer de azúcar y edulcorante por separado).
- **Bebidas frías:** 03 jarras con agua de hierba luisa con limón y 80 vasos de jugo de piña (vasos de 10 o 12 onzas), bajos en azúcar.

Características del servicio

- **Mobiliario:** Traer 03 mesas y 03 manteles de 2.00 m de largo x 0.80 m de ancho y 0.75 m de alto.
- **Menaje:** Menaje completo de loza para el servicio, vasos de vidrio, cubiertos de acero inoxidable y servilletas de papel. El servicio incluye el transporte, traslado y una excelente presentación.
- **Personal:** 02 personas de apoyo debidamente uniformadas (cofia descartable, guantes quirúrgicos y mandil).
- **Coordinación:** Coordinar directamente con la especialista de la DGDA para la realización del coffee break.
- **Puntualidad:** El horario deberá respetarse estrictamente, salvo cambios de último momento coordinados previamente con la especialista de la DGDA.

4.2 Conversatorio: "Agenda Estratégica Nacional 2025-2030, para el abordaje y trabajo articulado, frente a la problemática del cadmio en palto y espárrago". (Sede Huacho)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ **Lugar:** Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Lima Provincias, sito en Av. Augusto B. Leguía Cuadra 3 s/n
- ✓ **Fecha:** miércoles 12 de agosto 2026
- ✓ **Hora:** 08.30 a 14.00 horas

Detalle del Coffe breack (100 personas)

- **Día y hora:** miércoles 12 de agosto de 2026 a las 11:00 horas (Turno mañana).
- **Alimentos:** 100 sándwiches de pollo deshilachado con palta y pecanas tostadas en trozos (disponer de sachets de mayonesa individuales).
- **Bebidas calientes:** 100 tazas de café americano sin azúcar (disponer de azúcar y edulcorante por separado).
- ✓ **Bebidas frías:** 04 jarras con agua de hierba luisa con limón y 100 vasos de jugo de piña (vasos de 10 o 12 onzas), bajos en azúcar.

Características del servicio

- **Mobiliario:** Traer 03 mesas y 03 manteles de 2.00 m de largo x 0.80 m de ancho y 0.75 m de alto.
- **Menaje:** Menaje completo de loza para el servicio, vasos de vidrio, cubiertos de acero inoxidable y servilletas de papel. El servicio incluye el transporte, traslado y una excelente presentación.
- **Personal:** 02 personas de apoyo debidamente uniformadas (cofia descartable, guantes quirúrgicos y mandil).
- **Coordinación:** Coordinar directamente con la especialista de la DGDA para la realización del coffee break.
- **Puntualidad:** El horario deberá respetarse estrictamente, salvo cambios de último momento coordinados previamente con la especialista de la DGDA

Los productos alimenticios entregados por el proveedor deberán estar en condiciones aptas para el consumo humano, (no estar deteriorados, contaminados, ni con signos de descomposición, alteración de color, olor o textura, ni presencia de cuerpos extraños, los envases o estar deteriorados, dañados o abiertos, o tener cualquier otra condición que los haga inseguros para su ingesta).

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6,000 mil (seis mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Servicio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado y/o servicio de coffee break o refrigerios en el sector público y/o privado y/o servicio de catering.
- Se recomienda que el proveedor sea de Huacho, para la realización del servicio.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

NO APLICA

7. SEGUROS:

NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será realizado de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 11 de agosto 2026: Auditorio del complejo municipal de Casma, sito en Av. Garcilaso de la Vega s/n Casma.
- ✓ 12 de agosto 2026: En el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Lima Provincias, sito en Av. Augusto B. Leguía Cuadra 3 s/n

10. ENTREGABLES:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes

El entregable consiste en un informe único que contiene la información requerida en los términos de referencia (TDR), el cual consolida el texto descriptivo y la galería fotográfica en un documento único y organizado.

Este informe se presentará mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la Carta CCI, la Orden de Servicio y el Término de Referencia.

Dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, ubicada en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartesdaigital/>).

El horario de atención de la plataforma digital es de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, durante todo el año.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32609/Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual:

<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartedigital/>

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
Jirón Cahuide 805

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069): NO APLICA

20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2026 12:34:21 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO